

**OFICINA DE CONTROL INTERNO**

**INFORME**

**SEGUIMIENTO PROCESOS DISCIPLINARIOS  
OFICINA CONTROL DISCIPLINARIO INTERNO**

**VIGENCIA 2023 – 2024**

**Bogotá – Septiembre 26 - 2024**

## TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción.
2. Objetivo general
3. Alcance
4. Marco Normativo y criterios
5. Seguimiento
  - 5.1. Informe entregado por la Oficina de Control Disciplinario Interno
  - 5.2. Procesos vigentes 2023 a junio 30 del 2024
  - 5.3. Cuadro GEDIS
  - 5.4. Procesos Disciplinarios a Junio 2024
  - 5.5. Información Procesos más antiguos
  - 5.6. Contrato de Prestación de Servicios OCDI
6. Hallazgo
7. Recomendaciones
8. Conclusiones

## **Introducción.**

La Oficina de Control Interno en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 87 de 1993, el Artículo 12 del Decreto 1294 del 2021, “Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil — Aerocivil”, como el Plan Anual de Auditorías para la vigencia 2024 , efectuó al interior de la Oficina de Control Disciplinario Interno verificación a las diferentes actividades desarrolladas en el marco de los procedimientos disciplinarios de la entidad, estableciendo la efectividad de sus controles frente a lo señalado en el marco normativo y reglamentario, previa verificación del estado actual de los procesos, a efectos de garantizar la aplicación de los principios advertidos en la Ley 1952 de 2019 y aplicados por el Grupo Control Disciplinario Interno de la entidad, evitando la materialización de las figuras de nulidad, prescripción o caducidad de la acción disciplinaria en el desarrollo de los procesos disciplinarios.

## **Objetivo General**

Evaluar a través de Auditoría interna, el cumplimiento de las leyes 1952 del 2019, Ley 2094 del 2021, Ley1474 del 2011 en los procesos disciplinarios gestionados por la Oficina de Control Disciplinario Interno, estableciendo se encuentren enmarcados dentro de los parámetros regulados por la ley enunciada, como el cumplimiento de los procedimientos y etapas procesales establecidas por la normatividad vigente, ejecutadas de manera ágil, eficaz y eficiente, que se visualicen desde la misma etapa de instrucción de los procesos que se investigan disciplinariamente y que se documentan en dicha oficina, como la gestión del despacho y de los profesionales que la instruyen acorde con la implementación de los medios de control dentro los términos de ley.

## **Alcance**

Verificación del cumplimiento de las disposiciones legales en el desarrollo de los diferentes procesos disciplinarios etapas (Ordinario y Verbal), identificando el grado de posible inactividad de los expedientes, el estado de los mismos frente a las distintas etapas del proceso, como el seguimiento a los riesgos e indicadores y la aplicación de los procedimientos adoptados por la Oficina de Control Disciplinario Interno, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 15 del Decreto 1294 de 2021, “Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil — Aerocivil”, entre otros lo concerniente a coordinar las políticas, planes y programas de prevención y orientación que

minimicen la ocurrencia de conductas disciplinables, observando igualmente en todas las etapas procesales criterios de oportunidad, veracidad y confiabilidad de la información.

La evaluación se enfoca a la información resultante del proceso disciplinario, la gestión de los procesos que se encuentran en curso en la Oficina de Control Interno Disciplinario, gestión de los expedientes vigentes y con fecha de apertura 1° de enero 2023 al 30 de junio de 2024. Realizando una valoración del riesgo de prescripción de la acción disciplinaria, junto con la verificación de los controles aplicados en cada una de las etapas que se surten en los procesos.

### **Marco Normativo – Criterios de Verificación**

- a) *Constitución Política de Colombia 1991, artículo 269.*
- b) **Ley 87 de 1993** "Por la cual se establecen normas para el ejercicio del control interno en las entidades y organismos del estado y se dictan otras disposiciones" Artículo 12, literal c. *Verificación de controles de procesos y actividades de la organización.*
- c) **Ley 906 de 2004** Código de Procedimiento Penal. "Artículo 67. "Deber de denuncia".
- d) **Ley 1474 de 2011** "Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública".
- e) **Ley 1952 de 2019** "Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la Ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la Ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario"
- f) **Ley 2094 de 2021 Artículo 7** "Por medio de la cual se reforma la Ley 1952 de 2019 y se dictan otras disposiciones". **Prescripción de la acción disciplinaria (negritas fuera de texto)**
- g) **Decreto 1294 del 2021** "Por el cual se modifica la estructura de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil — Aerocivil"

### **Seguimiento**

#### **5.1. Informe entregado por la Oficina e Control Disciplinario Interno**

Del Seguimiento a los procesos disciplinarios desde el 1° de enero 2023

al 30 de junio de 2024, se evidencian las siguientes situaciones:

### 1. Estado del inventario de la OCDI a 30 de junio 2024.

A corte 30 de junio del año 2024, la Oficina de Control Disciplinario Interno cuenta con **quinientos dos (502)** procesos disciplinarios activos de las vigencias 2019 a 2024 así:

Vigencia	No. Procesos Junio
2019	12
2020	49
2021	86
2022	132
2023	147
2024	76
<b>Total</b>	<b>502</b>

El número de procesos radicados para el año 2023 y el primer semestre, enero a junio de 2024 corresponden a:

Vigencia	No. Procesos Junio
2023	217
2024	89
<b>Total</b>	<b>306</b>

La Oficina de Control Disciplinario Interno finalizó la vigencia 2023 con seiscientos dos (**602**) procesos activos y a corte de 30 de junio de 2024 se radicaron ochenta y nueve (**89**) noticias disciplinarias, el porcentaje de expedientes evacuados para el total de estos procesos corresponde a:

VIGENCIA	No. Procesos Vigencia 2023 - I SEM 2024	No. Procesos Evacuados	Porcentaje de Evacuación
2019	70	58	82%
2020	98	49	50%
2021	129	43	33%
2022	140	8	5,7%
2023	165	18	11%
2024	89	13	14,6%
<b>Total</b>	<b>691</b>	<b>189</b>	<b>27,3%</b>

La oficina de Control disciplinario Interno tiene un único proceso en riesgo de prescripción a saber:

Proceso Número **01 022 2019**, revisado el mismo se observó que actualmente se encuentra en etapa de Prorroga.

Procesos disciplinarios radicados del 1 de enero el 2023 a 30 de junio 2024. En total se han radicado 306 Procesos Disciplinarios así:

Vigencia	No. Procesos Junio	Atendidos
2023	217	217
2024	89	89
<b>Total</b>	<b>306</b>	<b>306</b>

**Tipologías con las que se han radicado los procesos disciplinarios en referencia:**

1. ABANDONO DEL CARGO
2. ABUSO DE AUTORIDAD
3. ACOSO LABORAL /SEXUAL/ESCOLAR
4. ADMINISTRACION DE BIENES
5. AGRESIONES FISICAS / ESCRITAS O VERBALES
6. ALCOHOL / SUSTANCIAS PSICOACTIVAS
7. ALTERARACION DE DOCUMENTOS PUBLICOS
8. AUSENCIA LABORAL
9. COBROS INDEBIDOS
10. COMISION DE SERVICIOS
11. CONTRATACION
12. CORRUPCION
13. DADIVAS
14. DIGNIDAD HUMANA
15. EXTRALIMITACION DE FUNCIONES
16. FAVORECIMIENTO A TERCEROS
17. FENECIMIENTO DE CUENTA
18. HORAS EXTRA
19. IMPUESTOS
20. INCUMPLIMIENTO DE FUNCIONES
21. INHABILIDAD, IMPEDIMENTO O CONFLICTO DE INTERES
22. LICENCIAS
23. NARCOTRAFICO
24. NOMBRAMIENTOS
25. NOMINA
26. PERMISO DE OPERACIÓN
27. PRESUPUESTO

- 28. RESERVA LEGAL
- 29. SEGURIDAD AEROPORTUARIA
- 30. SEGURIDAD OPERACIONAL
- 31. SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO
- 32. SANCIONATOIRO
- 33. TALENTO HUMANO

Estado de los procesos disciplinarios en instrucción con relación a las conductas denunciadas ante los medios de comunicación del 01 de enero de 2023 hasta el 30 de junio 2024.

No. Proceso	Estado	Etapas
00 119 2023	ACTIVO	PRELIMINAR
00 144 2023	ACTIVO	PRELIMINAR
00 145 2023	ACTIVO	PRELIMINAR
00 212 2022	INACTIVO	REMISION POR COMPETENCIA
00 213 2022	INACTIVO	REMISION POR COMPETENCIA
00 214 2022	INACTIVO	REMISION POR COMPETENCIA
00 215 2022	INACTIVO	REMISION POR COMPETENCIA
00 216 2022	INACTIVO	REMISION POR COMPETENCIA
00 217 2022	INACTIVO	REMISION POR COMPETENCIA
00 218 2022	INACTIVO	REMISION POR COMPETENCIA
00 219 2022	INACTIVO	REMISION POR COMPETENCIA
00 220 2022	INACTIVO	REMISION POR COMPETENCIA
00 221 2022	INACTIVO	REMISION POR COMPETENCIA
00 222 2022	INACTIVO	REMISION POR COMPETENCIA
00 223 2022	INACTIVO	REMISION POR COMPETENCIA
03 078 2023	INACTIVO	INHIBITORIO
00 040 2023	INACTIVO	REMISION POR COMPETENCIA

## 5.2. PROCESOS VIGENTES 2023 AL 2024.

ETAPA	2019	2020	2021	2022	2023	2024	TOTAL
ALEGATOS	4	2	4	2	1		13
INVESTIGACION	4	16	49	63	59	12	203
NOTICIA DISCIPLINARIA (EN EVALUACION)					10	22	32
NOTICIA RADICADA (PENDIENTE REPARTO)						23	23
PRECALIFICATORIOS			1				1
PRELIMINAR		5	15	61	72	14	167

PRORROGA	4	15	16	5	5		<b>45</b>
<b>TOTAL GRAL</b>	<b>12</b>	<b>38</b>	<b>85</b>	<b>131</b>	<b>147</b>	<b>74</b>	<b>484</b>

Una vez solicitada la información, la Oficina de Control Disciplinario Interno realizó entrega en Excel del archivo denominado GEDIS, en última versión, con el cual, la oficina realiza control de los expedientes disciplinarios que se están gestionando.

### 5.3 CUADRO GEDIS

El Sistema de Información y Registro de la Actuación Disciplinaria (GEDIS), alerta procesos en riesgo de prescripción, encontrando que en el año 2023 cuatro (4) procesos presentaba este riesgo, el cual para mitigarlo el despacho de la OCDI, asigno como plan de contingencia tareas a los abogados instructores para su trámite y gestión, previo monitoreo constante por parte del Despacho sobre su ejecución.

### 5.4. PROCESOS DISCIPLINARIOS JUNIO DE 2024

De otra parte, se encuentran publicados informes de gestión disciplinaria en la página web de la entidad, de los meses comprendidos entre agosto a diciembre del 2023. Vislumbrando el último informe publicado del mes de junio de 2024, el cual registra la siguiente información

- Investigación Disciplinaria. 204
- Indagación previa. 167
- Auto inhibitorio. 20
- Prórroga de Investigación Disciplinaria. 45
- Cierre de Investigación y Traslado para Alegatos Preliminar. 14
- Formulación de Pliego de Cargos. 1
- Archivo. 150
- Otros Acumulación, Remisión por competencia Cancela radicado. 12
- **Total 613 Decisiones Disciplinarias**

De acuerdo con lo publicado en la página web:

<https://www.aerocivil.gov.co/atencion/Control-Disciplinario/Pages/default.aspx>

### 5.5. INFORMACION PROCESOS MAS ANTIGUOS

Indagando sobre los procesos vigentes más antiguos que tiene a cargo la OCDI, se informó que los procesos más antiguos son del año 2019 y que los mismos fueron sustanciados dentro de la presente vigencia, encontrándose a la fecha en el despacho del jefe de la Oficina.

No obstante, se observa que el expediente DIS 01-022-2019 prescribió su etapa preliminar, aclarando el jefe de la Oficina, que la razón consiste en que este expediente fue devuelto de la Procuraduría General de la Nación, y en tratándose de términos, en los proyectos de decisiones se deja la alerta en el despacho para que sea revisado de manera prioritaria los expedientes que están por operar la prescripción. Esto debido a la transición de la ley 734 de 2002 a la 1952 de 2019 y entrada en vigor del artículo 33 de la Ley 1952 y modificada por la Ley 2094 de 2021 sobre la prescripción, sin embargo, durante la auditoría el Jefe de la Oficina concertó plan de contingencia y fue tramitada dicha etapa procesal del mencionado expediente.

## **5.6. CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS- OCDI**

Acorde con lo dispuesto en la Circular 0027 de 26-06-2024, relacionada con el *“Plazo para cargar documentos en el SECOP II de Contratistas de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión Vigencia 2024”*, la cual establece la directriz relacionada con el trámite de las cuentas de cobro de los Contratos de Prestación de Servicios y Apoyo a la Gestión, teniendo como referencia lo señalado en el numeral 2 del artículo 38 del Decreto 1294 del 2021, se procedió a realizar la revisión en cuanto al cumplimiento de ejecución y obligaciones de los Contratos de Prestación de Servicios de los diferentes profesionales Contratistas asignados a la OCDI, entre otros se verificó lo referente al cargue de las evidencias trámite y gestión que deben efectuar mensualmente cada uno de los Contratista en el SECOP II, como el soporte de avance y ejecución de su contrato.

De acuerdo con lo anterior, se solicitó información acerca del número de contratos de los abogados sustanciadores con el fin de cotejar en el SECOP II, los soportes de las actuaciones realizadas en los procesos asignados, a efectos de establecer las gestiones con sustento en los avances, informes y ejecución reportados por ellos, e igualmente se procedió a verificar lo relacionado con las obligaciones del Supervisor en cuanto a si ejerció seguimiento de los informes presentados por los Contratistas, en cuanto a su ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Aerocivil, en concordancia con lo estipulado en el numeral 1 del artículo 4° y numeral 1° del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1952 de 2019, la Ley 1474 del 2011, el Manual de Contratación y las demás normas establecidas sobre la materia.

No.	Contrato	Contratista
1	24000341 H3 2024	ARTEAGA TOVAR VLADIMIR ALEXANDER
2	24000369 H3 2024	ASTUDILLO ORTIZ LUZ MERY
3	24000339 H3 2024	CASTILLO HERRERA ANGELA MARCELA
4	24000368 H3 2024	CASTRO PEREIRA LUIS GERARDO
5	24000447 H3 2024	CESPEDES CUBIDES JAIRO ENRIQUE
6	24000463 H3 2024	PERALTA RAMIREZ ANGIE CATHERINE
7	24000204 H3 2024	RIVERA BUSTOS JENNIFER ACENETH
8	24000340 H3 2024	UÑATE PATIÑO JULIO CESAR

**Contratos prestación de servicios OCDI**

Conforme a los contratos suscritos en la OCDI – (indicados en el cuadro anterior), se procedió a revisar lo relativo a si las cuentas de cobro que deben reposar mensualmente en el sistema SECOP II, como lo indica la Circular 0027 del 26-06-2024, se encuentran subidas al SECOP, por cada uno de los contratistas para efectos de su pago mensual.

Revisadas las cuentas de cobro, se encontró que en todas las actuaciones los abogados Contratistas dan cumplimiento a la Circular 0027 de 26/06/2024, consecuentes con lo señalado en el numeral 2 del artículo 38 Decreto 1294 de 2021 “... Dirigir, planear y supervisar el sistema presupuestal, financiero, servicios administrativos, y los asuntos relacionados con gestión humana, contratación pública y gestión documental de la entidad...”

La Oficina de Control Disciplinario Interno de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil da a conocer las actividades desarrolladas con el propósito de salvaguardar el correcto ejercicio de la función pública mediante: prevención, vigilancia y control en las actuaciones de los servidores públicos de la Entidad, acciones publicadas en la página Web.

<https://www.aerocivil.gov.co/atencion/Control-Disciplinario/Pages/default.aspx>

PROCESOS DISCIPLINARIOS EN TRAMITE

DECISIONES SANCIONATORIAS

ACCIÓN PREVENTIVA

INFORMES DE GESTIÓN

NORMATIVIDAD

## 6. Hallazgo

- No obstante lo expuesto, en la Auditoria de seguimiento a los procesos disciplinarios, la Oficina de Control Interno evidenció que los Contratos de Prestación de Servicios de los profesionales contratados para el apoyo a la gestión y tramite de las investigaciones que se adelantan en la Oficina de Control Disciplinario Interno, estos carecen de provisión o valor dentro de sus Contratos para viáticos, que les permita en cumplimiento a su objeto contractual, comisionar a las diferentes Regionales y Aeropuertos del país, para adelantar pruebas o acervos probatorios cuando el proceso de investigación así lo amerite o se requiera. Por lo que se indago al jefe de la Oficina de Control Disciplinario Interno acerca de cómo procede la recepción de pruebas por parte de los profesionales de apoyo a la gestión contratados sino no cuentan con estos viáticos, señalando el Dr. Daniel Cuello Baute, que, para adelantar esas pruebas, en algunas oportunidades se ha tenido que enviar en comisión a funcionarios auxiliares de la Oficina.

Argumento que, para la OCI, así sea en algunas oportunidades que se adelanten pruebas por funcionarios auxiliares, se está quebrantando el debido proceso al no practicarse las pruebas o el acervo probatorio por el profesional de apoyo contratado para tal fin, igual que se está transgrediendo principios legales fundamentales al debido proceso, incurriendo de la misma manera el jefe de la OCDI en abierto incumplimiento a las funciones advertidas en el Decreto 1294 de 2021 Art. 15 **Funciones de la Oficina de Control Disciplinario Interno**, numerales 1. “Ejercer el control disciplinario y adelantar e instruir los procesos respecto de los servidores y exservidores de la entidad”. Numeral 5. “Adelantar los procesos disciplinarios bajo los principios legales de economía,

celeridad, eficacia, imparcialidad y publicidad, así como los principios que orientan el ejercicio de la potestad disciplinaria,” como las normas legales, dispuesta en la Ley 909 del 2004, Decreto 1083 de 2015, contraviniendo notoriamente competencias laborales contempladas en el manual de funciones de la entidad, al asignar funciones de profesional a un funcionario con cargo de auxiliar, toda vez que se vulneran normas y procedimientos internos de la entidad.

Contexto que se recomendó debe ser planteado y dado a conocer al Ordenador del Gasto, a efectos que se incluya en estos Contratos de Prestación de Servicios, un valor o apropiación para viáticos, conforme lo advierte el Decreto 1083 del 2015 Artículo 2.2.5.5.25. Circunstancia enunciada, generadora del presente hallazgo.

## **7. RECOMENDACION**

- Fortalecer el autocontrol y mecanismos propios respecto de los procesos e investigaciones que se adelantan y gestionan en la OCDI - acorde con las normas y procedimientos legales.
- Contemplar nuevas actividades de aprendizaje, para el logro de los objetivos, garantizando la correcta aplicación de los principios del derecho disciplinario.
- Continuar con la cultura de autocontrol en el desarrollo de las funciones y obligaciones a efectos de evitar incumplimiento a las normas legales y procedimientos propios de los procesos disciplinables.
- Mantener la adecuada gestión de los procesos disciplinarios en acato a las normas vigentes.

## **8. CONCLUSION**

- Se observó falta de gestión y autocontrol por parte del jefe de la Oficina de Control disciplinario Interno, al no gestionar ni requerir al ordenador del gasto la inclusión de viáticos dentro de los contratos de Prestación de Servicios de apoyo a la Gestión que se suscriben con los abogados que instruyen y tramitan los procesos que se adelantan en la OCDI, a efectos de ejercer una debida instrucción y recopilación de pruebas y acervo probatorio de los procesos que requieren de tramites y recepción de pruebas en Regionales y Aeropuertos fuera de la ciudad.
- Se identificó previa verificación realizada al Sistema de Información y Registro de la Actuación Disciplinaria (GEDIS), que dicho sistema consigna una información amplia y detallada del total de procesos que

se adelantan en la OCDI, de fácil control, toda vez que coteja el número de proceso, profesional o contratista que lo está instruyendo, estado procesal del mismo, contando además con las alarmas que identifican que proceso (s) se encuentra en riesgo de vencer, evidencia de control eficaz, la cual garantiza una debida aplicación de los principios del derecho disciplinario. consagrados en la Ley 1952 de 2019, tales como: legalidad, ilicitud sustancial, debido proceso, celeridad, derecho a la defensa, entre otros.

Cordialmente,



**SONIA MARITZA MACHADO CRUZ**

Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Luz Marina Jaiquel de Rodriguez  
Juan David Mora Pinzon - Apoyo  
Reviso: Sonia Maritza Machado Cruz- Jefe Oficina de Control Interno.